



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA MIFID. INTRODUCCIÓN

31 DE OCTUBRE DE 2007

Los documentos que se presentan a consulta pública, a los que podrían añadirse en breve otros, contienen unas pautas generales que, aunque provisionales por el proceso normativo en curso, tienen por objeto facilitar la implantación y adaptación de las entidades a la Directiva 2004/39/CE y sus normas de desarrollo por lo que no tienen carácter normativo.

Su difusión responde en, primer lugar, a un compromiso público explícito asumido por la CNMV en su Plan de Actividades y se enmarca, asimismo, en la política general de transparencia de su actuación supervisora.

Sus contenidos son el resultado de un amplio e intenso debate llevado a cabo, no sólo en el ámbito interno de la CNMV, sino también con representantes del sector, a través del denominado GEIF (grupo de expertos de intermediación financiera) en el que participan AEB, CECA, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, Inverco, Fogain y Banco de España, con los que se ha colaborado en estrecho contacto. En algunos casos los documentos recogen las respuestas publicadas por la Comisión Europea referidas a los temas aquí tratados y en otros, reflejan los contenidos resultantes del nivel 3 de CESR (Comité Europeo de Reguladores de Valores).

Pueden enviar sus comentarios por escrito a la CNMV a la siguiente dirección:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

No obstante, para facilitar y agilizar la remisión de comentarios se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico:

[entidades@cnmv.es](mailto:entidades@cnmv.es)